

**SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, MONTAJE, GESTIÓN DE PRODUCCIÓN,
Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA DEL
FESTIVAL IX CENTENARIO DE LA RECONQUISTA DE SIGÜENZA**

(EXPTE. N.º 4-ICLM-2024)

Mediante procedimiento negociado sin publicidad en aplicación del art. 168ª.2 de la LCSP, en consideración a las razones de inexistencia de competencia por razones artísticas y técnicas se envió invitación a la empresa Promedu Eventos S.L., dándole el plazo límite para la presentación de ofertas a las 14:00 horas del día 8 de abril de 2024.

En el plazo establecido, la mercantil presentó su oferta.

Una vez realizada la apertura del Sobre A, que contiene la documentación administrativa, y a la vista de la documentación aportada, la misma se consideró completa y válida, por lo que se procedió a la apertura del Sobre B que contenía la oferta técnica y la oferta económica de acuerdo con el modelo del PCAP de la licitación.

A la vista de la oferta técnica, se constata la adecuación de la propuesta formulada a las referencias requeridas en el PPT.

Llevada a cabo la negociación entre la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha y Promedu Eventos S.L. se acordó que el precio de adjudicación sería el siguiente: 120.375+ IVA (25.278,75€), lo que hace un total de la oferta de 145.653,75€.

La Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 12 de abril de 2024 efectuó la correspondiente propuesta de adjudicación, requiriendo al licitador para que aporte la documentación exigida en el pliego.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, Promedu Eventos S.L. procedió a aportar, en tiempo y forma la documentación requerida en el PCAP.

Por tanto, Promedu Eventos S.L., provista de CIF N.º B13934385 resulta adjudicataria para la realización de los servicios de organización, montaje, gestión de producción y realización del servicio de interpretación artística del festival IX Centenario de la reconquista de Sigüenza, por importe de 120.375+ IVA (25.278,75€), lo que hace un total de la oferta de 145.653,75€.

De conformidad con lo establecido en los pliegos del proceso, y en la vigente Ley de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución cabe la



interposición de recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 y concordantes de la citada Ley.

En Toledo a fecha de firma

Fdo. Presidente Patronato Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.